



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:



INFORME N° 2204-2023/MDT-GI-SGOLyMI de fecha 12.10.2023 emitido por la Sub Gerencia Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; INFORME N° 2622-2023/MDT-GlyC de fecha 12.10.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; INFORME N° 561-2023-MDT-LLOY/OGPP de fecha 12.10.2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 2203-2023/MDT-GI-SGOLyMI de fecha 12.10.2023 emitido por la Sub Gerencia Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; INFORME N° 3198-2023-MDT-OFIC-LOGyPAT de fecha 16.10.2023 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio; INFORME LEGAL N° 1829-2023-MDT-OGAJ de fecha 17.10.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; PROVEÍDO S/N de fecha 23.10.2023 emitido por el Gerente Municipal sobre aprobación del Expediente de **CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA IOARR DENOMINADA: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936.**



Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El Artículo 21 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:



Artículo 21°. Procedimientos de Selección.

Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.



Que, el artículo 41 numeral 41.1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en adelante Reglamento, establece que es requisito para convocar a procedimiento de selección, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.



Mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se modifica el Reglamento de la Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, donde se incorporan numerales en los artículos 8,31,110,111,141,151, entre otros. El art. 42.3° del Reglamento establece el contenido del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, siendo el Órgano Encargado de las Contrataciones el RESPONSABLE de remitir el "expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN contiene: a) El Requerimiento, indicando si este se encuentra en una ficha de homologación, incluida en el listado de requerimientos homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación, de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...) e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; (...) h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencia! o valor estimado, según corresponda, (...) k) La certificación de crédito presupuestario y lo la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación." (...)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.



Que, mediante **INFORME N° 2204-2023/MDT-GI-SGOLyMI** de fecha 12.10.2023 emitido por la Sub Gerencia Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura solicita la previsión presupuestal para el servicio de supervisión de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936.



Que, mediante **INFORME N° 2622-2023/MDT-GlyC** de fecha 12.10.2023 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita la previsión presupuestal a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para el servicio de supervisión de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936.

Que, mediante **INFORME N°561-2023-MDT-LLOY/OGPP** de fecha 12.10.2023 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre la previsión presupuestaria para la contratación del servicio de supervisión para la ejecución de la obra denominada: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, la cual suscribe la presente **CONSTANCIA DE COMPROMISO DE PREVISIÓN PRESUPUESTARIA, PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL QUE ABARCARÁ PARA EL AÑO FISCAL 2024** según se detalla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSO DETERMINADOS
RUBRO	18. CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR	2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
PIM	S/.191,088.04 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES)



Que, mediante **INFORME N° 2203-2023/MDT-GI-SGOLyMI** de fecha 12.10.2023 emitido por la Sub Gerencia Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura hace llegar los requerimientos técnicos mínimos para la supervisión de la obra denominada: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936.



Que, con **RESOLUCION GERENCIAL N° 374-2023-MDT-GM** de fecha 12.10.2023 el Gerente Municipal, modifica el Plan Anual de Contrataciones – **VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACION – VIGÉSIMA CUARTA VERSIÓN DEL PAC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.**



Que, mediante el **INFORME N° 3198-2023-MDT-OFIG-LOGyPAT** de fecha 16.10.2023 emitido por la oficina de Logística y Patrimonio se precisa que, para convocar un procedimiento de selección se recomienda remita el **EXPEDIENTE** para opinión legal sobre la procedencia de solicitud de **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 64-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de consultoría de la IOARR denominada: **"RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION:



TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 64-2023-MDT-CS- I CONVOCATORIA	
VALOR REFERENCIAL	S/.191,088.04 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES)	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MIXTA (POR TARIFAS Y SUMA ALZADA)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 DÍAS CALENDARIOS	
	INFORME	561-2023-MDT-LLOY/OGPP
	FECHA DOCUMENTO	11/10/2023
	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Mediante el **INFORME LEGAL N° 1829-2023-MDT-OGAJ** de fecha 17.10.2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que:

"(...)

6.1. ES PROCEDENTE la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, para llevar a cabo ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 64-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA, por lo que, la oficina de Logística y Patrimonio, solicita la APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la contratación para ejecución del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la obra: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, por un monto de S/.191,088.04 (Ciento Noventa y Un Mil Ochenta y Ocho Con 04/100 Soles), la cual incluye la liquidación por el monto de S/.19,108.80 (Diecinueve Mil Ciento Ocho Con 80/100 Soles) y la supervisión por el monto de S/. 171,978.75 (Ciento Setenta y un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 75/100 Soles).

6.2. EMÍTASE el acto **resolutivo**, conforme a lo expuesto y **NOTIFÍQUESE** para que el Órgano Encargado de las Contrataciones continúe con los trámites correspondiente conforme a lo establecidos en el TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad.

6.3. Infórmese y notifíquese, en el modo y forma de ley a las partes interesadas por los fines pertinentes.

"(...)"

Que, a través de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2023-MDT-A** de fecha 11.01.2023, el alcalde en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades - resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal para ejercer actos administrativos sobre esta materia.

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, esta Gerencia Municipal asume que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del mismo cuerpo normativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 397-2023-MDT-GM.

Tambogrande, 24 Octubre del 2023.

Que, mediante **PROVEÍDO SIN** de fecha 23.10.2023, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutorio correspondiente. Por lo que estando al amparo de los considerandos antes expuestos y normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, del procedimiento de selección para **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 64-2023-MDT-CS PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la supervisión de la **IOAAR DENOMINADO: "RENOVACION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN; CONSTRUCCION DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y EQUIPO DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE RURAL, EN LOS C.P. LOCUTO, SAN MARTIN DE ANGOSTURA, ANGOSTURA, OCOTO ALTO, OCOTO BAJO, SANTA ANA, EL PUNO DISTRITO DE TAMBO GRANDE, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA"** CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2594936, por un monto de **S/191,088.04 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES)**, la cual incluye **LA LIQUIDACIÓN POR EL MONTO DE S/19,108.80 (DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO CON 80/100 SOLES) Y LA SUPERVISIÓN POR EL MONTO DE S/ 171,978.75 (CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 75/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos de la presente resolución según detalle:

EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 64-2023-MDT-CS- I CONVOCATORIA	
VALOR REFERENCIAL	S/191,088.04 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO CON 04/100 SOLES)	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	MIXTA (POR TARIFAS Y SUMA ALZADA)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	75 DÍAS CALENDARIOS	
	INFORME	561-2023-MDT-LLOY/OGPP
	FECHA DOCUMENTO	11/10/2023
	FUENTE(S) DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística y Patrimonio ejecute las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria y a la Sub Gerencia Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura para su conocimiento y cumplimiento estricto.

ARTÍCULO CUARTO - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Arch
GM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Nolasca
GERENTE MUNICIPAL